

Myrtia nº 20, 2005, pp. 255-264

**PLUTARCO Y ARISTÓTELES EN FRANCISCO CASCALES:
EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE ΔΙΟΛΟΓΙΑ EN LA TEORÍA LITERARIA DEL
HUMANISMO**

JESÚS ALEMÁN ILLÁN
Universidad de Murcia*

Summary: The purpose of this article is to emphasize the role that a part of Plutarch's work played in the formation of the literary theory of the Conceptism during the 17th century, starting from a few testimonies and quotations included in the work of the humanist Francisco Cascales.

Resumen: El presente artículo tiene como objetivo poner de relieve el papel que jugó una parte de la obra de Plutarco en la formación de la teoría literaria del Conceptismo durante el siglo XVII, partiendo de algunos testimonios y citas presentes en la obra del humanista Francisco Cascales.

Siendo como es el mundo clásico grecolatino un ámbito permanentemente fecundo y capaz siempre de abastecer a las raíces que más profundo llegan, no es de extrañar que incluso quienes le dedicamos a este terreno una atención que, a menudo, mira de soslayo, encontremos algún fruto; fruto que, por pequeño y casual que sea, no deja de satisfacer nuestra curiosidad, y contribuye asimismo a alimentar nuestro afán por hallar respuestas a cualquier tipo de cuestión que se nos plantee en el discurrir de nuestra labor de investigación.

El fruto que vamos aquí y ahora a desgranar atañe más a la recepción de la herencia clásica que a la herencia misma. Es un síntoma más de esa fecundidad a la que nos referimos. Como bien sabemos, sucede muchas veces que las palabras de un autor trascienden ampliamente el sentido y la intención con que fueron escritas, y como las aguas desviadas del río que vienen a parar a un insospechado terreno al que otorgan nuevo verdor, del mismo modo aquellas son recicladas y llevadas por otros cauces a nuevos contextos que reverdecen y producen así la última savia. Esto es precisamente lo que, a nuestro juicio, acontece con una cita de Plutarco realizada por el tardío humanista y erudito español Francisco Cascales.

* **Dirección para correspondencia:** J. Alemán Illán. Pintor Almela Costa 4, 1º I, 30011 – Murcia (España). E-Mail: jesusalemanilla@terra.es.

Cuando nuestro humanista, en sus *Tablas Poéticas*¹, aborda la definición de «sentencia» como una de las partes de la poesía *in genere*, pone en boca de Castalio, interlocutor y maestro de Pierio, las siguientes palabras:

“Y por esta causa Plutarco definió la Sentencia ni más ni menos: Que era una oración universal, que pertenecía a la vida y a las cosas humanas.”

La misma definición hallamos en una obra menor suya, la paráfrasis en latín del *Ars Poetica* de Horacio. Su título completo es *Epistola Horatii Flacci de arte poetica in methodum redacta, versibus horatianis stantibus, ex diversis tamen locis ad diversa loca translatis*. Fue editada por vez primera en Valencia en 1639, en la imprenta de Silvestre Esparza, y reeditada en Madrid en 1779 por Cerdá y Rico en la imprenta de A. de Sancha². Conviene recordar, antes de intentar identificar la cita plutarquea, que Cascales sigue en su teoría un confeso esquema doctrinal aristotélico. Por ello cabía esperar aquí una definición de «sentencia» más acorde con lo que comúnmente se entiende por *διάνοια*; es decir, el «pensamiento». Tanto más cuanto que esta noción no le era del todo ajena, como nos demuestra en el siguiente parlamento de Castalio, en el inicio mismo de la mencionada Tabla cuarta:

“La sentencia, de quien trata nuestra quarta tabla, significa dos cosas: la una, el concepto del ánimo; la otra, lo que comúnmente dezimos sentencia, o dicho moral y agudo. Y aunque es verdad que el concepto es tratado del poeta, como se verá quando digamos de la poesía lyrica (porque allí principalmente tiene su voz y voto), lo que Aristóteles pone aquí por sentencia es lo postrero que dixé.³”

Un somero conocimiento de la *Poética* aristotélica basta para saber que la *sentencia* o «pensamiento», considerada como una parte cualitativa de la tragedia y la epopeya, tiene más bien que ver con lo que aquí Cascales llama «concepto del ánimo» que con el «dicho moral y agudo». Alude a la ya mencionada

¹ F. Cascales, *Tablas Poéticas* (edición de B. Brancaforte). Madrid, Espasa Calpe (Clásicos Castellanos), 1975, p. 87.

² Citamos, sin embargo, de aquí en adelante por Cascales, *Epistola de Horacio sobre el Arte Poética* (edición, introducción y notas de J. Alemán Illán). Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2000. La definición de *sententia* se halla en las páginas 112-113:

*Sic eam definit peritissimus philosophus Plutarchus:
sententia est oratio universalis ad commune bonum et
humanae vitae mores pertinens.*

³ Cascales. *op. cit.*, 1975, p. 86.

διάνοια, dentro del plano de la *res*, de acuerdo con la clásica dicotomía *res / verba*. La otra acepción, la que él pretende inscribir en el originario esquema doctrinal de Aristóteles, corresponde en realidad a una realización particular del «pensamiento», y pertenece por ello al plano de los *verba*: se trata de lo que el estagirita, tanto en su *Poética* como en su *Retórica*, llamó γνώμη, o máxima de carácter universal. El detalle del proceso por el que se produjo este cambio de acepción ya lo refirió A. García Berrio: la traducción por el término *sententia* que de διάνοια realizó el italiano Robortello a mediados del siglo XVI en su versión latina de la *Poética* hizo que la mayoría de los comentaristas aristotélicos, dejándose llevar por el valor retórico de *sententia* (máxima universal) y por la prevalencia de la teoría retórica misma desde la Edad Media hasta el siglo XVI, interpretaran el nuevo concepto como si de γνώμη se tratase⁴. Por lo que respecta a Cascales, sabemos también desde el minucioso estudio de García Berrio que sigue muy de cerca, en este aspecto como en muchos otros, a su modelo italiano Sebastiano Minturno⁵.

Nada, por tanto, hay de extrañar en el hecho de que el Licenciado interpretara del modo en que interpretó el concepto aristotélico mencionado. Sí ha de causarnos, en cambio, cierta sorpresa la cita que hace de Plutarco; y no porque el de Queronea no pueda llevar razón en la aseveración que aquí se le atribuye, que la habría llevado y mucha, sino porque sencillamente la cita es, tal como se nos quiere presentar, inexistente. En su edición de la obra magna del Licenciado, Benito Brancaforte señaló como fuente concreta de la misma el pasaje *Moralia*, I 34 C⁶, perteneciente (como por otro lado era lógico esperar) al *De audiendis poetis*. Por nuestra parte, en nuestro estudio sobre el humanista murciano ya dijimos que esta definición de *sententia* atribuida al polígrafo griego no se ajusta, en su literalidad, a ningún pasaje suyo⁷. Es cierto que el sentido de sus palabras se aviene bastante bien con el concepto expresado por Cascales, pero en ningún lugar de su vasta obra llega el de Queronea a hacer una definición formal y expresa de γνώμη o *sententia*.⁸ Nos hallamos, en fin, ante una situación similar a

⁴ A. García Berrio, *Introducción a la poética clasicista (Comentario a las "Tablas Poéticas" de Cascales)*, Madrid, Taurus, 1988, pp. 212 ss.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Cascales, *op. cit.*, 1975, p. 87.

⁷ *Vid.* Cascales, *op. cit.*, 2000, p. 113. *Vid.* asimismo J. Alemán Illán, *El 'Ars Poetica' de Horacio en Cascales. Edición, traducción y comentario*. Murcia, Universidad, 1997 (CD-ROM, 1998), 262 ss.

⁸ El pasaje mencionado de *Moralia* es el siguiente (citamos por la edición de Teubner): ὡς γὰρ φαρμάκου πρὸς ἓν ἀρμόσαντος νόσημα τὴν δύναμιν καταμαθόντες οἱ ἰατροὶ μετάγουσι καὶ χρῶνται πρὸς πᾶν τὸ παραπλήσιον, οὕτω καὶ λόγον κοινοῦν καὶ

la que describía Aurelio Pérez Jiménez a propósito de otra mención de Plutarco, presente en una obra no ya de esta época, sino de la Edad Media⁹. La costumbre, según puede verse, estaba bastante arraigada.

Podríamos atribuir esta inexactitud de la cita de Plutarco al hecho de que el Licenciado no dominara la lengua griega. De hecho, sus citas de la *Poética* de Aristóteles aparecen siempre redactadas en latín (se valdría para ello de alguna de las traducciones más prestigiosas del siglo XVI, posiblemente la de Riccoboni o la de Robortello; no olvidemos que de la paráfrasis aristotélica de este último copió fragmentos enteros, como por otro lado era común entre los eruditos de la época). Pero en realidad es muy difícil, por no decir imposible, que en el caso que nos ocupa nos hallemos siquiera ante una traducción latina de un pasaje de *Moralia*.

En cualquier caso, para nuestras pretensiones el hecho en sí tampoco tiene demasiada importancia. Lo que tiene interés es el eco mismo de Plutarco en la posteridad. Creemos que no es preciso buscar e identificar un texto concreto que Cascales esté traduciendo o en el que se esté basando: recogió el espíritu, no la letra. Probablemente se limitó a tomar un dato procedente del acervo común de los humanistas de su tiempo y de los que le precedieron. Siguiendo una costumbre típica de la época, cita seguramente de memoria, sin atender al detalle de la letra, como quien presupone en su receptor el conocimiento de lo que afirma, siendo ese fondo común y compartido de datos y conocimientos suficiente garantía de la autoridad con que nos lo presenta.

Una vez analizados la forma y el contenido de la cita aducida por Cascales, procede preguntarse por la conveniencia de la elección de Plutarco como testimonio garante de la definición de *sententia*. ¿Por qué Plutarco y no otra fuente? Para responder a esta pregunta es preciso entender primero qué beneficios sacaba la teoría

δημοσιεύειν τὴν χρεῖαν δυνάμενον οὐ χρὴ περιορᾶν ἐνὶ πράγματι συνηρημένον ἄλλὰ κινεῖν ἐπὶ πάντα τὰ ὅμοια, καὶ τοὺς νέους ἐθίζειν τὴν κοινότητα συνορᾶν καὶ μεταφέρειν ὄξεως τὸ οἰκεῖον, ἐν πολλοῖς παραδειγμασι ποιουμένους μελέτην καὶ ἀσκήσιν ὄξυηκόϊας, (...) («pues del mismo modo que los médicos, si un fármaco es apropiado para tratar una dolencia, tras averiguar su principio activo lo transfieren y usan para todo lo semejante, así también cuando una afirmación puede hacerse común y prestar su utilidad, no hay que considerarla ligada a un solo asunto, sino que ha de referirse a todo lo similar, y los jóvenes deben acostumbrarse a contemplar lo que de común hay entre las cosas y a trascender perspicazmente lo que es particular, cuidando y practicando su fineza de oído en muchos ejemplos»).

⁹ A. Pérez Jiménez, "Plutarco y el humanismo español del Renacimiento", en *Estudios sobre Plutarco: obra y tradición (Actas del I Simposion español sobre Plutarco, Fuengirola 1988)*, Sociedad Española de Plutarquistas, Málaga, 1990, 229-230.

literaria del momento con este cambio de acepción del término latino. Aprovechando el desvío de significado producido desde *sententia*, en su conexión originaria con el griego δῶναι, hacia el significado del término retórico de γνώμη, Cascales estaba dando cabida y carta de naturaleza a un género literario inclasificable desde el punto de vista del esquema aristotélico: la lírica. Sabido es que el licenciado Cascales fue quien primero formuló en nuestro país la teoría de los tres géneros literarios, basándose en doctrinas ya iniciadas en Italia por Torcuato Tasso y Sebastiano Minturno¹⁰. Pues bien, esta es la maniobra doctrinal que utilizó para hacerle un hueco en la tradición clasicista de la teoría poética.

Esto nos lleva, antes todavía de hallar un porqué de Plutarco, a dilucidar la relación concreta que la noción de *sententia*, entendida aquí como máxima universal, como «dicho moral y agudo», establece con el tercer género literario. ¿Cómo favoreció a la lírica esta nueva acepción del término? Baste para la respuesta tener en cuenta el nacimiento y desarrollo de la teoría conceptista durante el siglo XVII, y comprenderemos que en esas «sentencias» nuestro humanista cifra la plasmación material de aquellos *conceptos del ánimo* a los que se refería en el anterior pasaje citado de sus *Tablas*¹¹. El contexto histórico juega aquí un papel fundamental en este trasvase doctrinal. Aun cuando Cascales tenía a gala la ejecución de un estricto programa aristotélico, no dudó en realizar una pirueta argumental para acomodar la práctica literaria de su tiempo a la teoría poética de corte más clásico. Muy denostado ha sido por su carácter «retrógrado»¹², por su empeño por mantener a ultranza las enseñanzas aristotélicas; sin embargo, aquí se nos revela como un sagaz teorizador que sabe aprovechar los resquicios de la doctrina clasicista para acomodarle las nuevas concepciones literarias. Sus palabras van a ser, sin duda, más elocuentes que las nuestras. En su paráfrasis del *Ars Poetica* de Horacio, tras afirmar que «la lírica usa pocas sentencias», Cascales siente la necesidad de modificar esta acepción de *sententia* en los siguientes términos:

*Postremo sciendum interdum sententiam sumi private,
non in universum, hoc est, pro aliquo proposito, ut
Hispanice dicam, por algún pensamiento o tema, ut
feri solet ab Horatio in omnis odis suis. (...) Et sic
habeto, eam sententiam esse fabulam lyricae poeseos,*

¹⁰ Vid. A. García Berrio, *op. cit.*, 1988, pp. 408 ss.

¹¹ Sobre el *concepto* y su relación con la δῶναι y las definiciones de *sententia* dadas por Cascales, cf. García Berrio, *La formación de la teoría literaria moderna*. Cupsa, Madrid, 1975 (vol. 1), pp. 339 ss.

¹² *Ibidem*, 1975, p. 162 (a propósito de la dualidad *ingenium – ars*).

*quemadmodum actio est fabula vel scenicae vel heroicae.*¹³

La Teoría del Concepto flota en el espíritu y hasta en la forma de estas palabras, aun cuando trate de evitarse la mención del término «concepto», quizás para no caer en pensados anacronismos. Es de notar en este pasaje cómo la noción de *sententia* es devuelta al plano de la *res* desde el plano de los *verba*, en tanto que de ella derivará el «pensamiento o tema» que articula, a modo de *fabula*, la breve extensión de una composición lírica. Bien pensado, no habría hecho falta desviar las aguas de la doctrina tradicional para luego devolverlas a su cauce. Pero tanto la teoría como la práctica literaria de la que partía Cascales así parecía prescribirlo. A la nueva doctrina le faltaba una noción a la que referir el «pensamiento o tema» de la composición lírica. La noción más próxima en la teoría tradicional era la *sententia*, la cual, aun entendida en su acepción retórica de «dicho moral y agudo», era la más propicia para acoger en su seno una incipiente formulación de la teoría del concepto, y por ende para la formalización de la lírica como tercer género literario. Por lo que respecta al esquema e intención de su paráfrasis del *Ars Poetica* de Horacio, el humanista murciano partía más que justificadamente de la mencionada acepción retórica de *sententia* por cuanto que dentro de la obra horaciana ésta había sido identificada en un breve pasaje interpretado por él mismo como una alusión a la máxima de carácter universal, dentro del plano de los *verba*¹⁴.

Vemos, pues, aquí a un Licenciado Cascales no tan desatento, como a veces se ha querido mostrar, al momento histórico en el que se hallan a principios del siglo XVII tanto la teoría como la práctica literaria. Esta ha encontrado nuevas formas de expresión respecto a lo habido en el siglo anterior: pensemos en el teatro de Lope de Vega, en el Culteranismo y en el Conceptismo. La teoría, arrastrada por la práctica, se esfuerza también por amoldarse a las nuevas modas y por crear vías por las que circulen las últimas tendencias. Cascales, a pesar de todo, si bien profesa una sincera admiración por los esquemas doctrinales aristotélicos imperantes durante una buena parte del siglo XVI, no puede evitar, o no quiere, una influencia de las ideas estéticas que sus contemporáneos estaban

¹³ Cascales, *op. cit.*, 2000, pp. 115-116. Un comentario más pormenorizado de este pasaje puede hallarse en J. Alemán Illán, *op. cit.*, 1997, pp. 273 ss. *Vid.* igualmente A. García Berrio, *op. cit.*, 1975, p. 444.

¹⁴ El pasaje en cuestión son dos versos, 317-318, *respicere exemplar vitae morumque iubebo / doctum imitatore, et veras hinc ducere voces*. Por lo que hemos podido averiguar, ningún comentarista del 'Ars Poetica' interpretó estos versos como una alusión a la *sententia*, ni en su acepción aristotélica ni en su acepción retórica. Fue sin duda la referencia al *exemplar vitae morumque* lo que llevó a Cascales a dar su peculiar interpretación. Para más detalles, *vid.* Cascales, *op. cit.*, 2000, pp. 111. ss., así como Alemán Illán, *op. cit.*, 1997, pp. 262 ss. Véase asimismo un breve comentario de este pasaje en García Berrio, *op. cit.*, 1975, p. 443.

poniendo en práctica. Es cierto que se nos ha hecho famoso por sus invectivas contra la poesía de Góngora¹⁵, pero no es menos cierta y conocida su vehemente defensa de las comedias del *Apolo de España*¹⁶. Respecto a la moda conceptista, no hallamos referencias tan explícitas en el conjunto de su obra; sin embargo, es el conceptismo, a nuestro modo de ver, el punto de partida de la cobertura doctrinal que nuestro humanista crea para acoger y formalizar el género de la lírica.

Sin que medie una teoría y práctica del *concepto*, se hace más difícil comprender por qué utiliza Cascales a Plutarco a propósito de la *sentencia* dentro de su esquema de la poética. Esas sentencias líricas que según él son traídas a colación «por algún pensamiento o tema», según dijimos, encontraban un punto de partida teórico en las máximas de carácter universal, a las que en última instancia quedaban elevadas y unidas y de las que a su vez emanaban. Plutarco representaba por otro lado un testimonio idóneo, no ya por su tratado *De audiendis poetis*, sino también y muy especialmente por su afición a las anécdotas y al costumbrismo presentes en toda su obra. Su producción literaria y su estilo son proclives al empleo de la máxima de tipo moral, e incluso como sabemos le dedicó a la misma dos obras, los *Apotegmas de espartanos* y los *Apotegmas de reyes y emperadores*.

Precisamente esa afición de Plutarco por los apotegmas y lo moral puede ayudarnos a entender mucho mejor el motivo por el que Cascales usó y mencionó al polígrafo en esta cuestión que nos ocupa. Su obra apotegmática, así como los *Moralia*, halló una gran caja de resonancia en el Renacimiento, y muy especialmente gracias la figura y labor de Erasmo de Rotterdam. Su traducción-adaptación, publicada en 1531, de los apotegmas de Plutarco, sirvió de correa de transmisión y difusión de la literatura apotegmática por toda Europa, a la vez que contribuyó al descubrimiento general de esta faceta del escritor griego. Como indica en su trabajo Alicia Morales¹⁷, la tarea de Erasmo no fue sólo de traducción, sino también exegética, y asimismo (y aún más importante para nuestro caso) recubierta de una manifiesta intención moralizante. De “catecismo del joven cristiano del XVI” hablaba a este respecto M. Cytowska, en referencia a los *Apophthegmata* de Erasmo¹⁸.

¹⁵ *Cartas Filológicas* (edic. de J. García Soriano). Madrid, Espasa Calpe (Clásicos Castellanos), 1961 (vol. I), 1969 (vol. II), pp. 137 ss. Se trata de la conocida epístola octava de la primera década, titulada «Sobre la obscuridad del *Polifemo* y *Soledades* de don Luis de Góngora».

¹⁶ *Ibidem*, 1969, vol. II, pp. 38 ss. Es la igualmente célebre epístola tercera de la segunda década, dirigida a Lope de Vega y titulada «En defensa de las comedias y representación de ellas».

¹⁷ Alicia Morales Ortiz, *Plutarco en España (Traducciones de *Moralia* en el siglo XVI)*. Murcia, Universidad, 2000, pp. 80 ss. y 222 ss.

¹⁸ M. Cytowska, «Apophthegmata” d’ Érasme de Rotterdam, manuel de morale chrétienne du XVI siècle » *Eos*, LXI, 1973, pp. 123-133 (p. 126).

Dentro de nuestras fronteras, cabe también destacar el eco que encontró en Luis Vives; huelga decir que por motivos pedagógicos y de moralidad.

Si contemplamos este modo de estar presente Plutarco en España y Europa dentro del ambiente sociocultural hispano de finales del siglo XVI y principios del XVII, en un momento dominado por las medidas adoptadas con la Contrarreforma, podremos comprender aún mejor lo bien que la persona y la obra de Plutarco se avenía con los deseos de Cascales. La necesidad político-social de mantener las costumbres y las artes dentro de una moralidad acorde con el espíritu de Trento debía tener también su eco dentro del mundo de la literatura. A la moda del conceptismo esta necesidad le sirvió sin duda de terreno excepcionalmente abonado. Basta con recordar la profusión con que se editaban colecciones de sentencias y antologías de conceptos, para ser utilizadas en primer lugar por los propios predicadores en sus sermones¹⁹. Pensemos también en unos escritores que fácilmente podían ponerse en el punto de mira de la censura y de la Inquisición. En este caldo de cultivo no es de extrañar que la teoría poética satisficiera la demanda de unos límites morales mediante una herramienta formal adecuada: la máxima de carácter universal. Precisamente Cascales, al parafrasear a Horacio, introduce la definición de la misma a propósito de los versos 317-318 del *Ars Poetica*, donde un contundente *exemplar vitae morumque* (v. 317) no deja para él ningún lugar a dudas sobre la dimensión moral que ha de tener una «sentencia». De este modo, el camino que conduce a Plutarco estaba prácticamente allanado.

Así pues, la cita que sirve de pretexto a este breve trabajo viene a señalarnos a Plutarco como inspirador (hasta cierto punto, al menos) de las teorías literarias de los tratadistas del Renacimiento y el Barroco. Sin salir de la obra de Cascales, y como confirmación de este extremo, tenemos entre sus Cartas Filológicas una epístola que le fue dirigida por Pedro González de Sepúlveda, en la cual, entre las objeciones que le plantea sobre sus Tablas Poéticas, podemos leer una nueva y sintomática alusión al polígrafo griego:

Habrà como dos años que llegò a mis manos el libro de las *Tablas Poéticas*, que pocos antes v.m. había compuesto, con que me juzgué venturoso y enriquecido por hallarme empeñado al mismo tiempo en leer a mis discípulos otra semejante obra que yo había compuesto; venturosa en no

¹⁹ J. Bergua Cavero, *Estudios sobre la tradición de Plutarco en España* (siglos XIII-XVII), Universidad de Zaragoza (Dpto. de Ciencias de la Antigüedad) 1995, pp. 25 ss. Sobre las colecciones de apotegmas de autores españoles, *vid.* M. P. Cuartero, *Fuentes clásicas de la literatura paremiológica española del siglo XVI*. Zaragoza, 1981, pp. 25 ss. *Vid.* igualmente Pérez Jiménez, art. cit., 1988, pp. 238 ss., o asimismo García Berrio, *op. cit.*, 1988, p. 215.

haber salido a luz hasta haberla recibido de v.m., porque si bien era casi toda ella sacada de la de Aristóteles, Horacio y Plutarco, y ayudada de lo que en varios lugares dejaron esparcido Platón, Cicerón, Quintiliano, Petronio y algunos otros griegos y latinos ...²⁰

La enumeración, perfectamente ordenada conforme a la línea del tiempo, de Aristóteles, Horacio y Plutarco como los tres grandes tratadistas de poética dentro de la Antigüedad nos da la idea de un Plutarco elevado, al menos en algún momento del humanismo, a la categoría de maestro y tratadista monográfico de cuestiones de crítica literaria, y a la vez nos lo sugeriría como eslabón intermedio que prelude la transición desde el clasicismo aristotélico y horaciano hacia la teoría poética del siglo XVII, al menos en lo que respecta a la gestación y nacimiento del género lírico.

Por supuesto, esta glorificación doctrinal de Plutarco no parte de la nada. Ya hemos aludido al terreno abonado que hizo de su obra un importante referente en la literatura paremiológica. J. Bergua Caveró nos lo hace ver claramente como una influencia de la predilección que Erasmo sentía por los apotegmas y los *Moralia* del de Queronea²¹; paradójica influencia la del holandés teniendo en cuenta el contexto histórico en el que se produce. Fray Luis de Granada, Huarte de San Juan, Francisco Fernández de Córdova, Quevedo, Saavedra Fajardo, Gracián... son algunos de los nombres que pueden ser citados a propósito de la recepción que tuvo Plutarco en la literatura española de los siglos XVI y XVII²². El propio Cervantes, en su prólogo a la primera parte del Quijote, nos dice que «Plutarco os dará mil Alejandros», sobre la costumbre de poner anotaciones en los márgenes de las obras. Sin embargo, no parece haber sido estudiada la aportación, involuntaria pero aportación al fin y al cabo, que el autor griego pudo hacer no ya a la literatura, sino a la teoría poética de la época. Comprobamos que no aparece citado, por ejemplo, en las obras de García Berrio, Rico y Alborg a propósito de esta influencia en la doctrina literaria del conceptismo²³. Por nuestra

²⁰ Cf. Cascales, *op. cit.*, 1969, vol. III, p. 193.

²¹ J. Bergua Caveró, *op. cit.*, pp. 25 ss. Sobre las colecciones de apotegmas de autores españoles, vid. M. P. Cuartero, *Fuentes clásicas de la literatura paremiológica española del siglo XVI*. Zaragoza, 1981.

²² Bergua Caveró, *op. cit.*, pp. 20 ss.

²³ A. García Berrio, *op. cit.*, 1975, J.L. Alborg, *Historia de la literatura española*. 2ª edición ampliada, Madrid, Gredos 1986, tomo 2 (época barroca); F. Rico, *Historia y crítica de la literatura española* (al cuidado de Francisco Rico; traducciones de Carlos Pujol), Barcelona, Crítica 1979-1999 (vol. 3: Siglos de Oro, Barroco; vol. 3/1: Barroco).

parte, queremos afirmar con estas líneas el papel que pudo jugar la figura y la obra de Plutarco en el desarrollo de la teoría poética a partir del Siglo de Oro. Sólo esperamos que este trabajo sea, más que una conclusión, un punto de partida para continuar investigando y contrastar con nuevos documentos la impresión que aquí hemos tratado de exponer.